

17. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

18. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Término y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

20. Los funcionarios públicos. Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes.

21. Derechos de los funcionarios, los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y la Mutualidad General de Previsión.

22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

23. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características

24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

25. Actividad económica de la Administración. Los Presupuestos Generales del Estado.

26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

27. La Administración Educativa Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

28. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Facultades y Escuelas Universitarias.

29. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno.

24644 RESOLUCION de 13 de julio de 1981, de la Universidad de Murcia por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para la provisión de dos plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de la misma.

Vacantes dos plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad de Murcia y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre), y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del citado Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas en turnos libre y restringido para cubrir dos plazas de Administrativos en las localidades de Cartagena y Albacete, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo Universidad de Murcia, conforme al siguiente detalle:

El 50 por 100 de las vacantes existentes en turno libre y el 50 por 100 en turno restringido, conforme a la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre), y que a la fecha de esta resolución son una plaza para cada turno, correspondiendo la vacante del turno restringido a la localidad de Cartagena, y la del turno libre a la localidad de Albacete.

1.2. Las plazas no cubiertas en turno restringido se incrementarán automáticamente al turno libre.

1.3. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollen, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Notiones de Derecho administrativo», que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos y, a continuación, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de méritos desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Para el turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre) el de Formación Profesional de Segundo Grado. También se considerará equivalente al citado título los seis cursos completos del plan de 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de Grado Superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.1.2. Para el turno restringido.

a) Ser funcionario de carrera de cualquier Escala de la Universidad de Murcia y hallarse en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente, o, en su defecto, llevar diez años de servicios como funcionario de la Escala Auxiliar de este Organismo autónomo, de acuerdo con lo expuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de julio de 1978.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Todos los requisitos señalados, tanto para el turno libre como para el restringido, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad, debiéndose utilizar el modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979), indicando en el mismo el turno al que optan.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Murcia debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envía por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7. *Procedimiento de efectuar el pago del importe.*

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Murcia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Murcia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos a cada uno de los turnos convocados, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva para cada uno de los turnos convocados. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Murcia, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Murcia o autoridad docente en que delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, el Gerente de la Universidad de Murcia y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad de Murcia, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. En el primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos, siendo el porcentaje de aciertos que corresponde a los cinco puntos necesarios para aprobar, de un 65 por 100 sobre el cuestionario propuesto.

Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la calificación de siete puntos o más quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias inmediatamente posteriores a la presente.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo diez puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener como mínimo diez puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

7.4. El cuarto ejercicio de méritos se valorará con hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma o el de contabilidad en su caso.

7.5. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, 25 puntos e n las sumas de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.7. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA E APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuestas de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos de los señalados en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. DOCUMENTOS

9.1. Para el turno restringido.

Por tener los aspirantes la condición de funcionarios de carrera de este Organismo deberán presentar los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse apartado a), el certificado del Registro Central de Penados y certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición, para los casos que señala el apartado a) de la norma 2.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el apartado a), el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.1. Para el turno libre.

9.1.2. Los aspirantes aprobados en el turno libre presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Murcia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizando el apartado c) del mismo de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 13 de julio de 1981.—El Rector, José Antonio Lozano Teruel.

ANEXO

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad, relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa o inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas con relación con la variable de tiempo. Determinación de los intereses. Capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.
7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.
2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1936. El régimen político español a partir de 1936.
3. La Constitución Española de 1978.
4. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes. Composición de las Cámaras. Los Diputados y Senadores.
5. La Organización judicial española: Principios básicos de la misma. La Jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las Jurisdicciones especiales.

6. Las organizaciones sindicales. Breve referencia a su evolución en la España contemporánea. Legislación actual.

7. La Jefatura del Estado en España: Formas históricas. Poderes y funciones del Jefe del Estado. La Regencia.

8. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones delegadas del Gobierno.

9. El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

10. La Organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

11. La Administración periférica del Estado, concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Naturaleza, composición y atribuciones.

12. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

13. La Administración de Control: Concepto y caracteres. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. Otros Organos de control de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

14. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas.

15. El Municipio: Concepto y elementos. Competencia municipal. El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones. La Comisión municipal permanente: Organización y atribuciones. El Alcalde. Nombramiento, carácter y atribuciones. Los tenientes de Alcalde. Los Concejales. Clases. Regímenes municipales especiales.

16. La provincia: Concepto y elementos. La competencia provincial. La Diputación Provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales.

17. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los Servicios públicos centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

18. La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Los niveles educativos. Especial referencia a la Educación universitaria. Los Centros docentes: Clases y normas generales.

19. Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado para Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales.

20. Consideración especial de la Junta Nacional de Universidades. Consejo de Rectores. Consejo Nacional de Educación.

21. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos. Institutos. Colegios. Facultades Universitarias. Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias.

22. Regulación de la Ley General de Educación en materia de estudiantes. Sistema de ingreso en la Universidad. Régimen administrativo de alumnos. Representación estudiantil. Régimen de becas y ayudas.

23. El profesorado universitario. Clases y funciones. Régimen jurídico.

24. Estatutos de la Universidad de Murcia. Estructura de la Universidad. Organos de gobierno y administración. Los Patronatos universitarios.

Nociones de Derecho administrativo

1. La idea del Derecho, la función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

2. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes de Derecho administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia de los contratos.

8. El servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España: Las partes. Actos impugnables. Idea general de procedimiento.

13. La responsabilidad de la Administración. Idea general de régimen vigente.

14. La función pública: Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Procedimiento de selección. La formación. La Escuela Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y Tasas. Su organización y funciones.

19. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

21. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.

23. Los Organos de Administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública. Personal protegido. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los seguros sociales.

24. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de Trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.

26. El régimen de Mutualismo Laboral. El servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones y prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización: Cuota del productor. Cuota empresarial y aportación del Estado.

27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de Seguridad Social. La inspección de Trabajo.

24645

RESOLUCION de 13 de julio de 1981, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la misma.

Vacantes dos plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Murcia y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d) del citado Estatuto, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes